CONSOLIDADO FINAL Y RECOMENDACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NRO. MQ - SAM 017 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

El día 05 de septiembre de 2025 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional Secop II se recepciono la presentación de Una (1) oferta de la siguiente manera

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	**ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.**	CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA	900585002-1	CALLE 27 N.º 27-02 BARRIO LAS AMERICAS

ES DE ACLARAR QUE SOLO SE EVALUARON LOS PROPONENTES HABILITADOS

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA

No.	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACION TÉCNICA DE LA OFERTA (Marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HABIL	NO HABIL	
1	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.	**X**		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.**	**X**		**N/A**

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.	X		N/A

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONÓMICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.	X		N/A

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de MIL (1.000) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**
6.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**300**
a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO (ANEXO TECNICO).	200
b) PERSONAL ADICIONAL	100
6.5.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
6.5.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**

6.5.4. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	**2,5**
6.5.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**595**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

EVALUACIÓN TÉCNICA (300 PUNTOS)

a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO (ANEXO TECNICO)

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que acredite PERSONAL MINIMO HABILINATE PROFESIONAL DE COMUNICACIONES CON DOS (2) MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADICIONAL

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que acredite en su equipo de trabajo uno o varios CAPACITADORES O PANELISTAS en capacitación vigilancia materno infantil.

CRITERIO	MÁXIMO
Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite que el PROFESIONAL DE COMUNICACIONES ha trabajados con dos medios de comunicación diferentes al mínimo habilitante.	**100**
Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite en su equipo de trabajo un profesional adicional en el área de salud con posgrado en administración de salud	**100**

Para efectos de acreditación de este requisito, será tenido en cuenta carta expedida por el representante legal de donde se comprometa a lo arriba solicitado. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

b) PERSONAL ADICIONAL (100 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que se comprometa a PROPORCIONAR UNA PERSONA PARA EL APOYO LOGÍSTICO ADICIONAL.

CRITERIO	MÁXIMO
Se otorgará puntaje adicional al proponente que aporte una persona para el apoyo logístico adicional para la atención del evento, con experiencia de dos (2) años en la organización de eventos con comunidades.	**100**

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para efectos de la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia profesional y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), junto con la carta de compromiso.

6.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener un puntaje adicional de máximo 100 puntos por apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional	**100**
Incorporación de Componente Nacional en **Bienes y** Servicios Extranjeros	**50**

- **PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL** (Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional)

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el **Formato 11– Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nación

6.5.2.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional)

La entidad asignará CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato 11 – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato 11 – Puntaje de Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 11 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

- **MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

La Entidad asignará un puntaje máximo de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. 14–

ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA (595 PUNTOS)**

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

- **<u>El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:</u>**

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes. Po = Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de **595 puntos** al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **HABILITADAS** en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

- Se calificará con base en la información suministrada en el formato de oferta económica.

De conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación, el puntaje máximo de 595 puntos se otorga a la propuesta que resulte más cercana, por exceso o por defecto, al promedio aritmético calculado con base en la sumatoria de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

En el presente proceso, al haberse presentado únicamente un oferente hábil, el promedio aritmético se determina con el presupuesto oficial y el valor de la propuesta presentada, dividido entre dos (2). En este escenario, el valor ofertado por el proponente resulta ser necesariamente el más cercano al promedio calculado, en la medida en que no existen otras ofertas que permitan establecer un orden de aproximación.

En consecuencia, y conforme a la regla prevista, se asigna al proponente el puntaje máximo de 595 puntos en la evaluación económica, al ser su propuesta la que se aproxima en mayor grado al promedio aritmético.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS	PUNTAJE TOTAL	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.
1. EVALUACION TECNICA		
a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO (ANEXO TECNICO).	200	200
b) Perífono Adicional	100	100
2. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	0
4. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2.5	2.5
5. EVALUACIÓN ECONÓMICA	595	595
PUNTAJE TOTAL	**1000**	**997,5**

Teniendo en cuenta la evaluación en todos sus aspectos, este comité evaluador DESIGANDO tal como consta en los documentos suscritos individualmente y debidamente publicados, recomienda **ADJUDICAR el** proceso de la referencia a la empresa **ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT** 900585002-1, representada legalmente por el señor **CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA**, identificado con cedula No 1.193.378.885 de Buenaventura. , con un puntaje de 997,5; ya que el único proponente que se presentó **CUMPLE** con el lleno de los requisitos del pliego definitivo y sus anexos.

COMITÉ EVALUADOR